

RESOLUCION JEFATURAL DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES PÚBLICAS

N° 058-2024-GR.MOQ/GGR-ORSLIP

FECHA: 19 DE MARZO DEL 2024

VISTOS: la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ** de fecha 21 de febrero del 2017, la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ** de fecha 02 de enero del 2024, **MEMORANDUM N° 162-2024-GRM/GGR** de fecha 13 de marzo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas es la responsable de supervisar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y adicionalmente de ejecutar la liquidación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigente;

Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ**, de fecha 21 de febrero del 2017, se resuelve, delegar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la función de designar vía acto resolutivo a los Inspectores de Obra, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de proyectos del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ** de fecha 02 de enero del 2024, se designa al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la cual, en atribución de sus funciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 16 Art 53 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, designa vía acto resolutivo a los inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos.

Que, mediante **RESOLUCION DE JEFATURA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES PÚBLICAS N° 026-2024-GR.MOQ/GGR-ORSLIP** de fecha 07 de febrero del 2024, se designa al Ingeniero Civil **JOSE CARLOS MERMA SORIA** con CIP N° 52443, Coordinador de la Oficina de Supervisión de la Sub Región Ilo.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 162-2024-GRM/GGR** de fecha 13 de marzo del 2024, comunica se deje sin efecto designación del Ingeniero Civil **JOSE CARLOS MERMA SORIA** con CIP N° 52443, como Coordinador de la Oficina de Supervisión de la Sub Región Ilo.





Una Región de Oportunidades

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

SE RESUELVE:

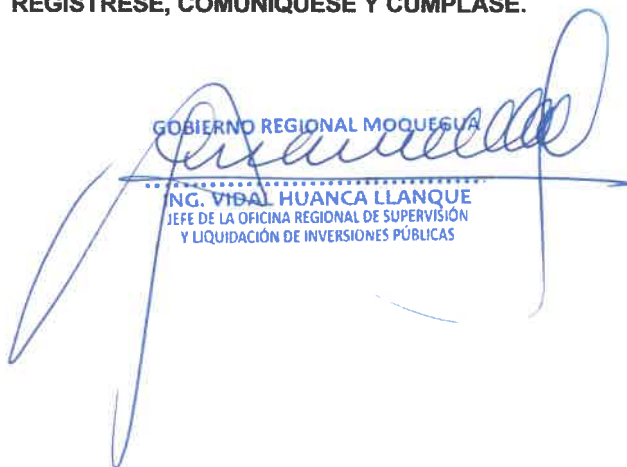
ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, LA DESIGNACION, del Ingeniero Civil **JOSE CARLOS MERMA SORIA** con CIP N° 52443 como Coordinador de la Oficina de Supervisión de la Sub Región Ilo de la Unidad Ejecutora de Desarrollo de Ilo – Unidad Ejecutora N° 003.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Gerencia Sub Regional de Ilo a través de la Oficina Sub Regional de Administración Ilo, conforme sus facultades deberá proceder con las acciones respectivas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la citada Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Gerencia Sub Regional de Ilo, así como al interesado para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
NG. VIDAL HUANCA LLANQUE
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

VHLL/ORSLIP

C.C.:

Archivo